

ORDEN de 4 de agosto de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Hemisferio L'Abeille, S. A., Compañía de Seguros Generales» (C-92), la documentación aplicable al seguro del conductor profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Hemisferio L'Abeille, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales» (C-92), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro del conductor profesional, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 4 de agosto de 1971 por la que se inscribe a la Entidad Mutua de Seguros Deportivos «Mutuasport» (M-345) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Mutua de Seguros Deportivos «Mutuasport» (M-345), solicitando la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a fin de operar en el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador (Ramo de Responsabilidad Civil), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la inscripción solicitada, con aprobación de la documentación presentada por la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 4 de agosto de 1971 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-60), la documentación aplicable al seguro contra accidentes de la circulación y seguro individual contra accidentes del niño.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales» (E-60), en solicitud de aprobación de las condiciones especiales para el seguro contra accidentes de la circulación y condicionado general del seguro individual contra accidentes del niño, así como las correspondientes bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 4 de agosto de 1971 por la que se autoriza a la Delegación general para España de la Entidad «La Providence, I. A. R. D.» (E-79), a operar en los ramos de Incendios, Responsabilidad Civil y Accidentes Individuales, con aprobación de las pólizas y tarifas correspondientes a estos ramos y modalidades del ramo de Automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Providence, I. A. R. D.» (E-79), Delegación para España, en solicitud de autorización para operar en los seguros de Incendios, Responsabilidad Civil y Accidentes Individuales, a cuyo fin acompaña la documentación correspondiente, interesando asimismo la aprobación de la documentación contractual que acompaña para utilizar en la cobertura de los riesgos de Incendios, Combinado de Incendio,

robo y expoliación de mobiliarios particulares; Incendio de cosechas, Seguro Individual contra los accidentes corporales, combinado de Automóviles (responsabilidad civil, daños propios, incendio y robo), Seguro complementario para la defensa de la responsabilidad criminal, Seguro complementario para la defensa de la responsabilidad criminal y reclamación de daños propios y Seguro de Responsabilidad civil para accidentes causados a terceros, siendo de aplicación a los modelos presentados las respectivas tarifas que, en su día, fueron aprobadas a «La Providence Incendios» y a «La Providence Accidentes» para las diferentes modalidades mencionadas, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad solicitante, con la aprobación de la documentación mencionada, que se entenderá válida únicamente por un año, contado a partir de la fecha de la presente Orden, en cuyo plazo, «La Providence, I. A. R. D.», deberá revisar toda la documentación que ahora se aprueba y obtener la correspondiente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 76, concedida al «Banco Meridional, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Meridional, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 76, concedida en 20 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Montalbán.—Sucursal. Queipo de Llano, número 80 (domicilio provisional), a la que se le asigna el número de identificación 14-12-05.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 103, concedida a la «Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 103, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Olost.—Agencia. Plaza del Caudillo, número 4, a la que se le asigna el número de identificación 08-35-13.

Manlleu.—Agencia Urbana número 1, Pasco de San Juan, número 173, a la que se le asigna el número de identificación 08-35-14.

Madrid, 3 de agosto de 1971.—El Director general José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38, concedida al «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento: